

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14933 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado mercantil n.º 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal número 0000017/2011, seguido en virtud de la declaración de concurso de TR hotel Atalaya Playa, S.L. y CIF n.º B38851382, se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

Haber lugar a la aprobación del plan de liquidación presentado por la administración concursal en sus propios términos. En todo lo no previsto se estará a las normas supletorias del artículo 149 y siguiente de la ley concursal.

Procedase a la apertura de la sección sexta, emplazándose para que en el plazo de diez días, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, se persone y sea parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable (Art. 168 L.C.).

De la presente resolución dése la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la ley concursal.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este tribunal, dentro del plazo de 20 días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, conforme a lo establecido en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de marzo de 2013.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A130017229-1